



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 691/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y los TAEs A-01-00019781-1/2026 y A-01-00019937-7/2026 (Acumulados); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los trámites administrativos citados en el visto, Florencia Levene, Prosecretaria Jefe en la Oficina de Control de Presentismo y Licencias dependiente de la Dirección General de Factor Humano, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 13 de octubre de 2025 y hasta el 16 de junio de 2026, ambos inclusive.

Que Florencia Levene adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y se le ha realizado una junta médica en la que se indica que se encuentra apta para realizar actividad laboral habitual en jornada completa.

Que el 16 de junio de 2026 se notificó a Florencia Levene el resultado de la junta médica.

Que el Lic. Ariel Hernán Romero, Director General de Factor Humano, elevó el presente trámite en calidad de superior jerárquico de Florencia Levene.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto, atento al diagnóstico y habiendo justificado sus ausencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a Florencia Levene (Legajo N° 700), Prosecretaria Jefe en la Oficina de Control de Presentismo y Licencias dependiente de la Dirección General de Factor Humano, a partir del 13 de octubre de 2025 y hasta el 16 de junio de 2026 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano - a fin de notificar a Florencia Levene y de dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 691/2026



LEGUIZAMON Isabella
Karina
Presidenta
CM CABA